

# Ordinam<sup>o</sup> C<sup>o</sup> M<sup>o</sup> S<sup>o</sup>

Wamuy noble y muy leal Ciudad de Cartagena  
 Salades unyuntamiento. En maites veinte de febrero de  
 mill y seiscientos y quatro y sesenta años se juntaron a Ca  
 uido. Ordinam<sup>o</sup>. Los Señores D<sup>o</sup> D<sup>o</sup>. Alonso de Mesa  
 gelina Alcaide mayor. Don Mathias del Pozo Joseph Blan  
 queta. Don Diego Vionuengud felixiano. Don Luis Garria Laceres  
 Miguel Goncales de Niura y Juande Lora reg<sup>o</sup> de la  
 d<sup>h</sup>a Ciudad. y acordaron lo siguiente

Subre la lib<sup>o</sup> del ay<sup>o</sup>  
 m<sup>o</sup> de V<sup>o</sup> D<sup>o</sup> m<sup>o</sup>  
 q<sup>o</sup> rrecondo cab<sup>o</sup> de  
 de Arze

La Ciudad dixo que se a juntado con citacion general  
 tratar y conferir en razon de la libranza de seiscientos y  
 quatro mill m<sup>o</sup> en que se ha haوندenado a esta Ciudad  
 por su Contaduria mayor de quenta por la de alcabala  
 y en la que esta Ciudad es la dadora de la alcabala de ella  
 para su bien. Obrar en esto acuerdo que el Sr Fran  
 cisco de Aluara se informe para el primer ayuntamiento en lo que  
 pretende de costas y Salarios Juande Arze. que es el juez  
 de lo que ha venido a la cobranza de d<sup>h</sup>a contaduria para  
 la proveya lo que conuenza. y de ello se haga m<sup>o</sup> ualido  
 y quedaran todos los Cavalleros pres<sup>o</sup>

Juan Paga  
 de D<sup>o</sup> Fran de Arza

Mismo presento peticion. en que dixo que Don Fran de Arza  
 a proveydo auto. en que manda. se pague de lo que d<sup>h</sup>a  
 la Ciudad de alcabala de d<sup>h</sup>a de quarenta y quatro libras  
 Salarios contenidos en dicho auto. y ha sido notorio para  
 la Ciudad de libranza en forma para la d<sup>h</sup>a paga. donde no  
 protesto corran contra ella los d<sup>h</sup>os Salarios y pidio testimonio  
 La Ciudad haوندendolo entendido = libra en proprio la cari  
 tidad que los Señores Comisarios habiendon ajustado montan  
 los Salarios = y que sus mercedes en justicia. Defiendan  
 a su Baptista Musio por quenta de d<sup>h</sup>os propios. haz  
 los autos y diligencias que conuenzan.

lib<sup>o</sup> en proprio a don  
 Bour. guarda ropa  
 de soult

Paga de Domingo Bour portero y guarda ropa de la  
 Ciudad. se ha perdido. se le de una ayuda de costa para pagar  
 el alquiler de la casa en que vive. y haوندendosele manda  
 al arc. lacas<sup>o</sup>. que pague por la que tiene d<sup>h</sup>o y de d<sup>h</sup>o  
 que pague quinientos ducados. y no embargante de la Ciudad  
 librado en otras o cassiones d<sup>h</sup>as = y en esta de todo la Ciudad  
 a cuenta se le despa che libranza en forma de los d<sup>h</sup>os d<sup>h</sup>os  
 que se le dan de ayuda de costa por la d<sup>h</sup>a razon. y que el  
 de proprio se le pague con ha lib<sup>o</sup> y Salario de paga  
 mandado para zion. el Contador de la Ciudad don An<sup>o</sup> recado.  
 Alguno

*[Handwritten signature]*

